

de Instalaciones Energéticas adscrito a la Dirección General de Industria y Energía que acreditan la reincidencia de este tipo de actuaciones por parte del mismo instalador autorizado, en el sentido de emitir certificados de revisión de instalaciones de gas suscritas por él sin haber procedido personalmente a su revisión, hecho reconocido por él mismo instalador en una comparecencia ante la Policía Nacional.

#### VISTOS

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (B.O.E. nº 76, de 23.7.92); el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9.8.93); el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 64, 25.5.01) vigente de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única del Decreto 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia, y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias; el Decreto 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia, y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 143, de 24.7.03); el Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 232/1998, de 18 de diciembre (B.O.C. nº 5, de 11.1.99); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa de aplicación general.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

#### R E S U E L V E:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Muiño Vigo, frente a la Resolución dictada por el Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, nº 292/03, de fecha 21 de mayo de 2003, recaída en el expediente sancionador de referencia ES-SIETFE-006/03, manteniendo la misma en todos sus términos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio el recurrente, a interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- El Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, Luis Soria López.

**2298** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 4 de mayo de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea A.T. doble circuito a 66 kV reformado 1ª fase. Playa Blanca-Macher-Punta Grande, ubicada en carreteras y caminos entre S.E. Punta Grande y S.E. Macher, términos municipales de Tegui, Arrecife, San Bartolomé y Tías (Lanzarote).- Expte. nº AT 98RA134.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 98RA134, denominado: Línea A.T. doble circuito a 66 kV reformado 1ª fase. Playa Blanca-Macher-Punta Grande.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Unelco Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de doble circuito, a 66 kV de tensión de servicio, con origen en S.E. Punta Grande y su final en S.E. Macher, con longitud total de 21.731 metros y sección de 800 mm<sup>2</sup> AL, afectando a los términos municipales de Tegui, Arrecife, San Bartolomé y Tías.

El presupuesto de la instalación citada es de 7.714.717,62 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las Oficinas de esta Consejería en la isla de Lanzarote (Edificio del Cabildo de Lanzarote) y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 2004.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.